

**Intervención de la diputada Beatriz Mojica Morga, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tabla de Valores para los Municipios de Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y San Marcos, todos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.**

**La presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tabla de Valores para los Municipios de Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y San Marcos, todos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

Con su venia, presidenta.

Con el permiso de las diputadas y diputados de este Pleno.

Con el permiso de la Mesa Directiva

Amigas y amigos diputados de este Pleno

Corresponde ahora, dar cuenta en este Pleno a nombre de la Comisión dictaminadora de Hacienda, señalar las razones que nos conducen a resolver en sentido positivo los decretos con relación a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para los municipios de

**La diputada Beatriz Mojica Morga:**

Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y San Marcos.

La dictaminación de las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción es una responsabilidad que debe cumplir este Congreso, por eso hoy en uso de las atribuciones señaladas, y de conformidad con la Ley Orgánica vigente de este Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda analizó las iniciativas presentadas y procedió a su resolución. Por su parte, el Pleno de este Congreso, procede a la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que hoy se ponen a su más alta consideración.

Como lo establece el trámite legislativo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a esta Comisión, nos fueron turnadas las iniciativas presentadas para el ejercicio fiscal 2023, las cuales se encuentran suscritas por los ayuntamientos. Seguidamente, fueron analizadas, se discutieron y aprobaron por esta Comisión de Hacienda.

Sin embargo, como se ha mencionado en anteriores ocasiones, dada la importancia que reviste, y con el objeto de llegar a conclusiones objetivas, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de las presentes Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el 2023, las cuales en su opinión, señaló “que los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción cumplen con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero...”

Esta Comisión dictaminadora coincide con los motivos de las iniciativas en el sentido de que las y los contribuyentes que radican en los municipios ya mencionados de nuestro estado de Guerrero, requieren de la certeza de que sus contribuciones que derivan de un

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 7 Diciembre 2022

marco jurídico y fiscal adecuado y al mismo tiempo equitativo, considerando que con ello se busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Por tanto, en las propuestas que hoy se ponen a su consideración, conforme a los municipios señalados, se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.

De tal modo que, atendiendo a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, con pleno respeto de las facultades tributarias, confirmó que las tasas de cobro establecidas en los proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal

vigente, y se mantiene del 3 al millar anual que se aplicaron en 2022.

Todo ello, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a las y los contribuyentes.

Así, esta Comisión Dictaminadora, considera que es de suma importancia señalar que la actualización de las tablas de valores año con año, no significa un incremento en el pago del predial, sino el hecho de que los valores que tienen los bienes inmuebles se acerquen con los valores fiscales, ya que eso es lo justo, y lo correcto para que la ciudadanía tenga mayor certeza en el pago de sus contribuciones con relación a los ingresos del municipio.

Además de ello, es de utilidad esencial para que las y los contribuyentes tengan conocimiento

del valor de sus predios, ya que el valor catastral es un referente objetivo para pagar los impuestos correspondientes; asimismo, el valor real con el que se puede vender una propiedad.

Por las razones mencionadas, confiamos en su voto favorable.

Es cuanto, diputada presidenta.